



BARBOSA-ANTIOQUIA

PROCEDIMIENTO PARA PROMOCION ANTICIPADA CASO DOS A PARTIR DEL PLAN DE APOYO

¿QUÉ ES EL PLAN DE APOYO?

El Sistema de Evaluación Institucional establece como plan de apoyo lo siguiente: *“en donde los docentes realicen las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar, en sus semanas de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al siguiente año hayan logrado mejorar sus aprendizajes1”*

Para ello, cada uno de los docentes entregará por escrito las recomendaciones sobre las competencias que el estudiante debe alcanzar. En la tercera semana del calendario académico institucional los estudiantes solo deberán sustentarlo para definir su promoción anticipada.

¿QUIÉN APLICA EL PLAN DE APOYO?

Todo el proceso debe ser desarrollado y ejecutado por los estudiantes matriculados en la Institución Educativa que han sido no promovidos y que tienen pendiente las competencias del año anterior y será sustentado con el profesor titular del área del año inmediatamente anterior, en dado caso que el docente no se encuentre deberá ser asumido por el docente que haya recibido esta asignación académica para la vigencia, y/o en dado caso que no se encuentre ninguno de los dos asume la responsabilidad el área correspondiente.

¿CÓMO Y CUANDO SE APLICAN LOS PLANES DE APOYO?

1. El estudiante y su acudiente recibieron en el último informe académico del año inmediatamente anterior las competencias en desempeño bajo por las cuales no fue promovido y a partir de las cuales el estudiante debe realizar de forma autónoma el plan de apoyo.
2. El primer día de clase se socializa una vez más con la comunidad educativa en qué consiste la promoción anticipada caso 1 y 2 por parte de la rectora del plantel y se presenta el derecho que tiene todo estudiante no promovido a acceder al caso 2.
3. Los estudiantes no promovidos que hayan estudiado en nuestra Institución el año inmediatamente anterior durante la primera semana de clase (miércoles 18 de enero 2023), en el primer encuentro formal con el orientador de grupo informarán a éste, al docente encargado o suplente la intención de participar en el proceso de los planes de apoyo. Al día siguiente, los docentes directores de grupo, docente encargado o suplente entregarán el listado de los estudiantes que quieren participar de la promoción anticipada caso 2 a la coordinación. Plazo máximo de entrega (jueves 20 de enero).
4. Con este listado el coordinador encargado organizará en la misma semana el primer encuentro de dichos estudiantes con cada uno de los docentes con quienes no lograron las competencias a fin de explicarles el modo en que deberán sustentar las competencias.
5. Durante la segunda semana y tercera semana el coordinador programará el horario para una o varias jornadas en las que el docente responsable recibirá la sustentación los planes de apoyo (el docente de forma autónoma puede realizar una prueba escrita de selección múltiple, una sustentación, una prueba oral, una demostración etc.) (El horario se dará a conocer el día lunes 23 de enero).



6. Los docentes recibirán las sustentaciones de los planes de apoyo y evaluarán de acuerdo a la propuesta presentada a los estudiantes.
7. Antes de finalizar la tercera semana se reunirá una comisión de docentes para establecer que estudiantes han alcanzado las competencias descritas en la matriz de referencia para el grado y determinará la promoción anticipada. (febrero 2).
8. Esta comisión entregará un listado de estudiantes promovidos anticipadamente al consejo directivo para su aprobación (febrero 3) y éste se reunirá a más tardar los tres primeros días de la semana siguiente para la aprobación de las promociones anticipadas
9. De manera paralela el director de curso informará a los estudiantes y acudientes la promoción anticipada del estudiante. En dado caso que el acudiente y el estudiante declinen la promoción deberán hacer una carta dirigida al consejo directivo para ser excluidos del proceso.
10. Los estudiantes promovidos empezarán en la cuarta semana (lunes 6 de febrero) en el nuevo curso asignado por la coordinación.
11. Con el listado de estudiantes promovidos caso 2, junto con los estudiantes que hayan declinado este derecho el consejo directivo aprueba a través de acta estas promociones.
12. Con el acta de consejo directivo la secretaría procede a registrar las novedades en el libro de calificaciones, registro de SIMAT, la plataforma master2000 y en las que fuere necesario realizar el cambio.

NOTA ACLARATORIA

Para los estudiantes que no presentan la totalidad de las sustentaciones de las competencias continúan normalmente su proceso académico en el grado donde se encuentran matriculados.